

**ANUNCIO DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN MEDIANTE EL QUE SE PUBLICA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE AYUDA DEL PRIMER PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDA PARA EL FOMENTO A LA ESCOLARIZACIÓN DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL**

En base a lo estipulado en la Base Reguladora Decimoquinta. Notificación y Publicación del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, se informa de la publicación de la Resolución de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación por la que se publica la relación definitiva de personas beneficiarias del primer procedimiento de selección de la convocatoria del programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil para el curso escolar 2025-2026.

Las personas interesadas pueden obtener información de dicha Resolución en el tablón de anuncios que estará ubicado en dependencias del centro con acceso restringido a las personas interesadas, así como a través del siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/>

Contra dicha Resolución que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes.

El cómputo del plazo para interponer recursos potestativos de reposición contra la Resolución por la que se publica la relación definitiva de beneficiarios de ayuda del primer procedimiento de selección del curso 2025-2026 para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil comenzará el día 1 de septiembre de 2025, con el fin de no provocar indefensión a las familias y al no detectarse ningún perjuicio para la Administración Pública.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	31/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmPLGCPG8SBMVLYKTTKVPSY4J23	PÁG. 1/1